

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 83.

FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba.

BENEVICENCIA

Núm. 125.

Habiendo resultado sin efecto las cuatro subastas verificadas, para adquirir los artículos de consumo con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, la Comisión ha acordado celebrar un concurso el día 24 del actual, á las dos de la tarde, en el despacho de ésta Vicepresidencia, y oír las proposiciones que puedan hacerse para el abastecimiento de aquellos, siempre que estén dentro de las condiciones que del expediente resultan y que podrán consultar en el acto cuantos interesados lo deseen.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Córdoba 14 de Enero de 1891.—
El Vicepresidente, José A. Serrano.—
El Secretario, Angel M. Castiñeira.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 116.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta, en la sesión del día 30 de Diciembre de 1890, presidida por el Ilmo. señor Gobernador civil don Antonio Castañón y Faes.
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada que la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, acusó recibo de un resguardo de trasferencia por valor de pesetas 2334, 64, y de que se remitió á referida Junta la relación trimestral ordinaria de los pensionistas y jubilados que han de figurar en la nómina del segundo trimestre de dicho año.

De que se mandaron al Rectorado los cuadros de la enseñanza en esta provincia, correspondientes al año académico de 1889 á 90.

De haberse concedido quince días de licencia para evacuar asuntos de su particular interés á la auxiliar de la segunda escuela de niñas de Priego.

De que se mandó á la Junta de instrucción pública de Cuenca, el certificado de los antecedentes que existen en esta Secretaría, de la Maestra doña Josefa Caballero.

De que se autorizó á la Maestra de la escuela incompleta de Esparregal, para hacer la trasferencia que solicitaba de una partida de presupuesto de material de 1888 á 89.

De que en el arqueo ordinario efectuado en la Caja de primera enseñanza el día 25 del actual, resultó una existencia de reales 9319, 91 por el ejercicio pasado de 1889 á 90, y de 24.739 por el corriente.

De haberse entregado los libramientos de las partidas sobrantes á los Ayuntamientos de Almedinilla é Hinojosa en el pasado ejercicio de 1889 á 90, á las personas debidamente autorizadas por los Alcaldes.

De que se participaron los nombramientos, á virtud de oposición, de doña Julia de la Rosa, para la escuela de niños de Peñarroya, y de D. Manuel Palomino y Zubia, para la de niños de Palenciana, y comunicado al Centro Escolar y Habilitado la posesión de la primera.

De haberse participado igualmente á referidos Centros que habiendo vuelto á sufrir la Maestra de la segunda escuela de niñas de Benamejí los fre-

cuentes accesos de demencia que la imposibilitan para la enseñanza, ha encargado la Junta local el desempeño de la clase á doña Dolores Jimenez Ronda, que tiene título superior.

De que se cursó, con favorable informe, el expediente de permuta de la Maestra de la segunda escuela de niñas de El Viso, con las de Campillo de Altabuey, provincia de Cuenca.

De haberse comunicado el nombramiento por concurso de ascenso, de D. José Brotons para Maestro de la escuela superior de Priego.

De que se trasladó al señor Alcalde de esta capital, una orden de la Dirección general, resolviendo que existe incompatibilidad entre el cargo de Alcalde Presidente, y el del representante del Municipio en la Junta provincial de Instrucción pública.

De que para los efectos que proceden, se pasó al Sr. Gobernador, la instancia de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas de Luque, reclamación de los haberes que aun se les adeudan, correspondientes al 4.º trimestre del pasado año económico de 1889 á 90, y primero del actual.

De que se concedieron 15 días de licencia á D. Enrique Villegas, para que, como representante de los Maestros de esta provincia, pueda asistir á la Asamblea, que ha de celebrarse en Madrid el mes de Enero próximo.

De que se dijo al Alcalde de Villaharta, que de los años económicos de 1880 á 81 y 81 á 82, nada puede certificar referente al ingreso de obligaciones de primera enseñanza, por cuantos en dichos ejercicios no entendía del pago de referidas atenciones; que de los posteriores hasta 1887 á 88, manifieste de qué anualidades les faltan los certificados, para proceder á su expedición, así como del 88 á 89 no puede librarse hasta que satisfaga el Ayuntamiento las cantidades que del mismo adenda: al de Almedinilla, que por igual causa no puede expedirse la certificación de ingresos de 1888 á 89

que solicita, y que de 1889 á 90, no se libran dichos documentos, por haberse hecho los ingresos directamente por los Municipios, y expedido á favor de estos las correspondientes cartas de pago.

De que esto mismo se contestó al de Benamejí, manifestándole autorize persona que recoja en la Secretaría de esta Corporación los certificados que pide de años anteriores.

De haberse examinado el nombramiento por concurso único de D. José Jaen Ramirez, para Auxiliar de la primera escuela elemental de niños de Hinojosa del Duque.

De que expedidos por el Rectorado, y previos los ejercicios de mejora de dotación, nuevos títulos administrativos con el sueldo legal de 825 pesetas á los Auxiliares de la primera, segunda y cuarta escuelas elementales de niños, y segunda de niñas de Lucena, se comunicó al Alcalde de dicha ciudad, y á los interesados.

De haberse mandado á informe del Alcalde de Baena, una reclamación, referente á casa, del Maestro de la Escuela de adultos.

De que se dijo al Habilitado que el día primero del presente mes cesó el Maestro de la escuela de niños de Palenciana.

De haberse interesado del Juez municipal de Almodóvar del Rio, remita la información testifical que, referente á la Maestra jubilada doña Francisca Muñoz Pastor, pidió la Junta central de Derechos pasivos, y el certificado de defunción de dicha Maestra.

De que consiguiente á lo que interesaba el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, designó el señor Gobernador á los Vocales de esta Corporación D. José Agreda, D. Agustín Fernandez Barba y D. Francisco de B. Pavón, para que, en unión de otra comisión de señores Diputados, propongan la forma en que debe darse cumplimiento á la Real orden de 2 de Septiembre último, referente á la organiza-

zación de las escuelas de la casa Socorro Hospicio.

De que la Junta local de primera enseñanza de esta capital, ha trasladado á la escuela vacante de niñas del distrito de San Miguel, á la Maestra doña Magdalena Bujalance, que servía en propiedad la del barrio del Espíritu Santo, continuando como interina en ésta la Maestra que con igual carácter desempeñaba la de San Miguel.

De que con el examinado y conforme del Jefe del Negociado de primera enseñanza de la Universidad Literaria de Sevilla, se remitieron á la Junta central de derechos pasivos los certificados de los cambios ocurridos en las escuelas públicas de esta provincia, en cada mes de los trimestres de los pasados años económicos de 1888 á 89 y 1889 á 90.

De que se interesó del señor Juez municipal del distrito de la izquierda de esta ciudad, el certificado de defunción del maestro jubilado don Rafael Piédrola.

De los Vistos Buenos nombrando Inspector de primera enseñanza de esta provincia, al señor D. José del Río de la Bandera, que sirve el cargo de tercer maestro interino de la Escuela Normal de Maestros, y para esta vacante á D. José Fernández Gimenez, que desempeñaba igual destino en la Escuela Normal de Albacete.

De que se apercibió al Maestro de la Escuela incompleta, de Fuencubierta para que se abstenga en lo sucesivo de dar motivo con su conducta á que se reproduzcan nuevas quejas.

De que á virtud de los ejercicios de mejora de dotación que practicó en Sevilla el Maestro de la escuela de niños de Villaralto, D. Bartolomé Peralvo, le ha expedido el Rectorado nuevo título administrativo con el sueldo legal de 825 pesetas, acordando la Junta decir al Habilitado la fecha en que este Maestro ha vuelto al desempeño de su destino.

De una comunicación del señor Gobernador participando haber declarado cesante al primer Escribiente de la Secretaría de esta Corporación D. Francisco Ruiz, y nombrado para que le sustituya á don Ricardo Llacer.

De que en el BOLETIN OFICIAL del día 23 del presente se inserta la Real orden referente á la Estadística general de primera enseñanza, correspondiente al quinquenio de primero de Enero de 1886 á 31 de Diciembre del año actual.

Anotar en el expediente personal de la Auxiliar de la Escuela de niñas de Almedinilla, los antecedentes que resultan de el certificado que remite la Junta de Instrucción pública de Cuenca.

Dar por vista una instancia en solicitud de la interinidad de la primera escuela de niñas de Priego, por estar hecho el nombramiento para expresado cargo.

Quedar al cumplimiento de una orden de la Dirección general, que traslada el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos, relativa á que los Maestros jubilados no tienen derecho á

continuar en el escalafón de la provincia.

Pedir de nuevo al Alcalde de Fuente Obejuna, el certificado que acredite la fecha en que tomó posesión el Maestro interino de la segunda escuela de niños; é interesarle diga la fecha en que se haya presentado en aquella población el propietario de la primera, una vez cumplida la licencia que obtuvo para oposiciones y asimismo cuando vuelvan á abrirse las escuelas públicas, por haber disminuido, ó cesado, la epidemia variolosa que motivó su clausura.

Autorizar al Maestro de la primera Escuela del Patronato de Nuestra Señora de los Desamparados de Lucena, para que con las partidas que trasfiera del presupuesto del material del corriente año económico, y las que incluya en los de ejercicios sucesivos, pueda indemnizarse de la cantidad que ha ingresado por el descuento del 3 por 100 de material para el fondo de derechos pasivos.

Pasar aprobadas á la Excm. Diputación provincial, las cuentas de material de la Secretaría de esta Corporación, correspondientes al primer trimestre del corriente año económico.

Decir al Rectorado que hasta la fecha no hay conocimiento oficial de que en el presente mes haya ocurrido en la provincia vacante alguna de Escuela ó plaza de Auxiliar, y remitirle las listas definitivas de las que deben anunciarse para ser provistos por concurso de ascenso y único en el próximo Enero.

Pasar traslado á D. Joaquín Rodríguez, Maestro de la Escuela del Patronato de Cec, Coruña, de la Real orden que comunica el Rectorado, desestimando el recurso de a'zada que interpuso contra la orden de la Dirección general de Instrucción pública, negando su pretensión de optar por traslado á Escuelas de 2.800 pesetas.

Devolver al Rectorado la instancia de la Maestra superior doña Estrella Dieguaz, en solicitud de derechos, informada en el sentido de que, como gracia especial, y atendido á los especiales servicios de esta Maestra pudiera autorizársela á solicitar por concurso de traslado escuelas de la categoría de oposición, dotadas con el sueldo de 825 pesetas.

Dar las oportunas órdenes para que se descuenten á las Maestras de las Escuelas de Rute, y á la interina de Zambra, las partidas que por los conceptos de retribuciones y alquileres de casa cobraron demás en en el pasado año económico de 1889 á 90, cuyas partidas se reintegrarán al Ayuntamiento.

Recordar de nuevo al Alcalde de Albaracejos, la devolución con el informe de la Junta local de primera enseñanza, del expediente de permuta de la Maestra de aquella Escuela de niñas, con la de Rinconada, provincia de Sevilla.

Dar conocimiento al Maestro de la 2.ª escuela de La Rambla, D. Pedro R. Ortiz, de un oficio de la Junta de Instrucción pública de Sevilla, participan-

dole su nombramiento para la escuela superior de Lebrija.

Pasar al Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento y la Junta local de primera enseñanza de Hornachuelos, con motivo de haberse ausentado sin licencia la Auxiliar de la Escuela de niñas, por si estima que hay causa suficiente para exigir la responsabilidad á la Autoridad local de dicho pueblo, que consistió semejante abuso sin dar conocimiento de él: ordenar al Habilitado ingrese en Caja, una vez deducido el descuento para el fondo de derechos pasivos, y á disposición del Ayuntamiento de Hornachuelos, las cantidades devengadas por la antedicha Auxiliar hasta el día 17 de Noviembre último, fecha en que se considera vacante el destino, y oficiar al Alcalde de referido pueblo para que diga á la brevedad posible, si desde el citado día 27 desempeña alguna persona accidentalmente mencionada plaza de Auxiliar.

Pasar al mismo señor Gobernador las relaciones de los descubiertos que por obligaciones de primera enseñanza tienen los Ayuntamientos de esta provincia, hasta fin del pasado año económico de 1889 á 90, y por los dos trimestres del ejercicio actual, á fin de que adopte las medidas que estime más procedentes para su ingreso.

Cursar á la Junta Central de derechos pasivos, el expediente instruido por Doña Castora Reterlín, viuda del Maestro que fué de la segunda escuela de niños de Fuente Obejuna don Castor Madrid, en solicitud de que se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde.

Aprobar las cuentas presentadas por por el Habilitado de los trimestres tercero y cuarto del pasado año económico de 1888 á 89, y otras varias parciales de diferentes ejercicios, y pasar á informe de la Secretaría-intervención las demás que ha presentado el dicho Habilitado del primero y segundo trimestre de 1889 á 90.

Cursar con favorable informe, y por conducto del Rectorado, el expediente del Maestro de la escuela elemental de niños de Pozoblanco, en solicitud de que se le expida nuevo título administrativo, con el sueldo legal de 1.100 pesetas que le corresponden, con arreglo al último censo de población.

Decir al Habilitado la fecha en que ha tomado posesión la Maestra interina de la primera escuela de niñas de Belalcázar.

Aprobar las cuentas de material del pasado año económico de 1889 á 90, de la segunda escuela de Villa del Río, La Carlota, Nueva Carteya, y de la tercera de Rute, y publicar una circular, previniendo á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia, que aun no han presentado dichas cuentas, cumplan este servicio en el término de 15 días.

Cubrir en la forma prevenida en las disposiciones siguientes las dos vacantes que resultan en el escalafón de Maestras.

Con lo que terminó la sesión.—Por

acuerdo de la Junta, El Secretario, Nicolás Dalman.

El día 1.º del actual ha tomado posesión del cargo de inspector de primera enseñanza de esta provincia, el señor don José del Río de la Bandera, para el que fué nombrado por Real orden de fecha 26 de Diciembre último.

Lo que ha acordado la Junta publicar en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y Maestros de esta provincia, á fin de que por los mismos se guarden al dicho señor las consideraciones que por su destino le corresponden.

Córdoba 17 de Enero de 1891.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario, Nicolás Dalman.

AYUNTAMIENTOS

Pedro Abad

Núm. 129.

El Ayuntamiento de esta villa cumpliendo lo prevenido en el art. 38 de la vigente Ley municipal y en los 12, 13 y segunda disposición transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre último, acordó en sesión celebrada el diez del actual, hacer la división del término municipal en los dos distritos que le asigna la escala del art. 35 de la citada Ley, reformada por el 12 del mencionado Real decreto, en la forma siguiente:

Primer distrito.—Ayuntamiento.

Lo componen las calles Ancha, Carnicerías, Pedregosa, Abad Pedro, Carmen, Santiago y Carcel.

Segundo distrito.—Escuelas.

Lo constituyen las calles Iglesia, Plaza Iglesia, Jesús, Eras, Pozo viejo, San Fernando, Cabezuela, Nueva, Barranco, Fray Ceferino y Mollas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 de la citada Ley municipal, se anuncia al público insertándose además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que en el término de un mes, puedan éstos vecinos hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 12 de Enero de 1891.—Mariano Fernández de Mesa.—Melchor de Castro, Secretario.

CIUDAD DE MONTILLA

Año de 1891

Núm. 119.

Lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir desde el día 8 de Marzo próximo.

Ilustre Ayuntamiento

D. Juan Bautista Pérez y Mataís
 Juan Lucena y Carrera
 Luis Ortiz y Delgado
 Manuel de Jesús Galvez
 Juan de Luque Nieto
 Rafael Sanchez y Espejo
 José María Moreno y Zafra
 Manuel Carretero Pineda
 Francisco de Sales Cabello
 Juan Díaz Romero
 Francisco Alvarez Ballesteros
 Antonio Jiménez y Repiso

MAYORES CONTRIBUYENTES

Número de orden	NOMBRES	Cuota — Pesetas
1	D. Amador Cuesta y Castro	5394
2	Manuel Salas y Delgado	2528
3	Francisco de Alvear y Ward	2323
4	Joaquín Navarro y Soto	1842
5	Atanasio Sains de la Torre	1713
6	Francisco Solano y Salas	1666
7	Antonio Sánchez y Espejo	1665
8	Francisco Sánchez y Espejo	1439
9	Antonio Espejo y Pérez	1426
10	Joaquín de Alvear y Castilla	1305
11	Enrique Alvear Ruiz Lorenzo	1278
12	Joaquín Muñoz Repiso	1277
13	José de Ruz Albornoz	1255
14	Manuel Ponzerrada Rey	1065
15	Miguel Alvear Ruiz	986
16	Agustín Salas y García	981
17	Rafael Leiva Angulo	972
18	Miguel Urbano é Hidalgo	897
19	Manuel Aguilar y Toro	864
20	José María Raigón y Soto	836
21	Antonio López Pino	831
22	Manuel Argamacilla Liceras	812
23	José Carrasco y Castilla	754
24	Antonio Espejo Ortiz	707
25	Ángel Jiménez Castellano	707
26	José Ramón Garnejo	681
27	Juan Pedro Panadero Morales	677
28	Luis María Jurado y Molina	665
29	José Polonio Luque	655
30	Francisco Solano Varo	644
31	Bartolomé Polo y Raigón	603
32	Rafael Pino y Morales	574
33	Francisco Salas y Arjona	542
34	Rafael Requena y Salas	516
35	Jaime Valls y Murt	513
36	Joaquín Márquez y Repiso	509
37	Francisco Solano Repiso y Raigón	504
38	Mariano Pineda y Susbielas	500
39	Antonio Raigón y Soto	478
40	Gregorio Román Bellido	474
41	Antonio Priego Urbano	458
42	Manuel Portero y Lucena	456
43	Manuel Ortiz y Sánchez	448
44	Juan Raigón y Soto	447
45	José Aguilar Tablada y Riobóo	440
46	Francisco Asís Trillo y Vargas	438
47	Luis Antonio Aparicio y Sarrión	437
48	Miguel Aída Moliner	435
49	José García Piedra Cárdenas	430
50	Miguel López Izquierdo	417
51	Francisco Solano Requena López	405
52	Ángel Céspedes y Varo	393
53	José Gregorio Méndez	386
54	José Casado Luque	378
55	Juan de la Mata Gómez	356
56	José María Naranjo y Ruz	349
57	Tomás Márquez Casado	349

Número de orden	NOMBRES	Cuota — Pesetas
58	D. Manuel Toro Bellido	346
59	Antonio Nazario de la Cruz	336
60	Rafael Arce y Luque	334
61	Rafael Albornoz Aguilar	332
62	Juan Laguna Portero	325
63	Manuel López Moliner	324
64	Luis Morejón Carretero	324
65	Francisco Polo y Pérez	321
66	Nicolás Espejo y Gómez	320
67	Antonio Cabello Alba y Bello	314
68	Ramón Otero	313
69	José Cordero y Cabello	312
70	Antonio Bellido é Hidalgo	310
71	Miguel Arrabal y Requena	307
72	Francisco Solano Torres Luque	305
73	Francisco Cabello Rabeán	300
74	Antonio García y Toro	296
75	Pablo Flores y García	283
76	Francisco Solano Polonio y Castro	266

Montilla 15 de Enero de 1891.—El Secretario, Luis Vañas.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Bautista Pérez.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 111.

Lista que forma el Ayuntamiento de los vecinos de esta villa, que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios para Senadores.

COMO CONCEJALES

D. Francisco Partera Chapantier
 Francisco Beltrán Ansio
 Juan Antonio Moyano Giraldo
 Juan José Costa Rot
 Juan Reyes Giraldo Rovi
 Juan Rafael Sánchez García
 Sebastián Giraldo Rovi
 Joaquín Costa Sánchez

COMO CONTRIBUYENTES

Número de orden	NOMBRES	Cuota — Pesetas
1	D. Diego Arroyo Ansio	144 70
2	José Alcaide Mata	101 32
3	Miguel García Gallar	128 10
4	Francisco Lesmer Cotruús	198 36
5	José Naranjo Chapantier	117 59
6	Juan Cesáreo Partera	135 05
7	Nicolás Petidier Delti	138 96
8	Sebastián Petidier Delti	272 84
9	Antonio Sánchez Partera	270 07
10	Francisco Sánchez Partera	162 37
11	Antonio Berni Ansio	70 39
12	Miguel Berni Ansio	73 39
13	Wenceslao Berni Ansio	77 06
14	Juan Berni Ansio	90 28
15	Pablo Cayetano Criado	72 96
16	Manuel Costa Criado	83 25
17	Francisco Márquez Cabello	140 61
18	Juan Manuel Mayer Criado	89 71
19	Miguel Partera Berni	135 65
20	Nicolás Partera Berni	78 10
21	Nicolás Petidier Ansio	76 50
22	Tomás Petidier Jiraldo	79 27
23	Antonio Rider Gallar	71 74
24	José Joaquín Rot Ortiz	96 38
25	Sebastián Rot Ortiz	75 61
26	Nicolás Blés Sánchez	64 91
27	Miguel Crespo Beltrán	62 07
28	Rafael Costa Sánchez	61 26
29	Sebastián Giraldo Rospal	95 31
30	Francisco Petidier Giraldo	67 47
31	Juan José Rovi Giraldo	66 31
32	Francisco Osuna Fernández	65 13

San Sebastián de los Ballesteros 1.º de Enero de 1891.—El Secretario del Ayuntamiento, Andrés Márquez y Rovi.—El Alcalde, Francisco Partera.

Espiel

Núm. 117.

D. Basilio Manso, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la lista de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, y que está expuesta al público desde el día primero del presente mes, es como sigue:

Señores Concejales

D. Manuel Olmo Caballero
Juan Giménez y Giménez
Felipe Arévalo Barbero
Andrés de la Gala Castillejo
Zacarias Manso Serrano
Rafael Ruiz Escribano
Juan Pablo de la Torre Abril
Francisco Dueñas Blanco

Contribuyentes

	Pts.	Cts.
D. Juan Rodríguez Carrasco	1033	79
Rafael Manso Rodríguez	649	33
Cipriano Crespo González	635	84
Fabián Ruiz Briceño	579	10
Juan de la Torre Galán	452	44
Bartolomé Giménez Cabrera	416	60
Manuel Giménez Manso	367	42
José Machuca López	366	42
José Sánchez Leira	360	57
Andrés Caballero Sánchez	323	50
José Giménez Cabrera	266	06
José Alcalde de la Torre	258	54
Ildefonso Gavilán Carjico	242	52
Basilio Manso Rodríguez	233	11
Antonio Madrid Nuñez	222	48
Ildefonso Nuñez Fernández	222	04
Prudencio Jurado Rivera	213	20
Arcadio Morillo de la Torre	206	48
Manuel García Peña	199	27
Juan Manso Rodríguez	198	10
Rafael Lozano Morillo	165	24
Rafael Ruiz García	138	83
Cristóbal Giménez Giménez	134	07
Basilio Barbero Carrasco	119	08
Mariano Giménez Cabrera	118	54
José Pérez Alcalde	109	96
Valerio García Serrano	104	84
Francisco Jaraba Caballero	103	86
Juan Sánchez Tirado	102	94
Teodosio de Leira Galán	99	16
Francisco Ruiz Muñoz	97	28
Manuel Pérez Alcalde	95	66
Rafael Lozano Barbero	94	68
Floro Calvo García	89	89
José Abril Pérez	87	10
Isidoro Giménez y Giménez	85	92
Juan Alcalde Serrano	83	04
Juan de la Torre López	80	54
José de la Torre López	79	52
Ginés Martínez Alarcón	74	43

Y para que conste pongo la presente, de orden del Sr. Alcalde, en Espiel á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Basilio Manso.—V.º B.º El Alcalde accidental, Juan P. de la Torre.

JUZGADOS

Posadas

Núm. 110.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los dos sujetos que fueron encontrados á la entrada de Córdoba, con las dos caballerías hurtadas en la noche del 24 al 25 de Noviembre último, del cortijo nombrado Cabeza de Pedro, sito en el término de Almodóvar del Río, propias aquellas de D. Rafael García y García, cuyos nombres de referidos sujetos se ignoran, para que en el término de 10 días, se presenten en este Juzgado, á fin de que presten declaración en el sumario que con motivo de referido hurto se sigue en este repetido Juzgado; aperebiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 7 de Enero de 1891.—José García Valdecasas.—El Actuario, P. M. C., Felix Nogués.

Bujalance.

Núm. 115.

Cédula de emplazamiento.

En la causa que se siguió en este Juzgado, por lesiones, á José Calderón Ramos, se dictó auto declarándolo falto, el que ha sido confirmado por la superioridad, devolviendo dicho sumario, para la celebración del oportuno juicio. Y como se libraré exhorto al Juzgado de Puebla de Tribes, á cuyo partido corresponde el pueblo de Sás del Monte, domicilio del dicho José Calderón Ramos, á fin de que se emplazase, para que dentro del término de cinco días, se presentase en el Juzgado municipal de esta ciudad, para la celebración del oportuno juicio, y no haya podido hacerse dicho emplazamiento por ignorarse el paradero del Calderón, con el fin de que le sirva de emplazamiento en forma, pongo la presente que firmo en Bujalance á 13 de Enero de 1891.—El Actuario, Pedro de la Vega.

Cabra.

Núm. 121.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha determinado en providencia de este día, se cite á Cristóbal Elias Navajas, y Antonio Elias Navajas, al objeto de que presten declaración en

causa por hurto de un burro, á Antón López Peña, debiendo concurrir en la sala audiencia de este Juzgado en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, aperebidos, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cabra trece de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Izquierda de Córdoba

Núm. 122.

EDICTO

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, se cita y llama al autor ó autores de la sustracción de una capa de paño negro, vueltas de merino color grana y sobrevueltas de lana azules, propiedad de Rafael González López y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del quince de Diciembre último, en la casa número treinta y uno de la calle de San Basilio de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía número siete, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruyo, aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Pozoblanco

Núm. 118.

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se siguen diligencias de exacción de costas originadas en causa contra Andrés Moya Leal y Francisco Medina Caballero, vecinos de Villanueva del Duque, por el delito de homicidio, en las cuales se ha mandado sacar á pública subasta las fincas embargadas á dichos procesados, que son las siguientes:

Una haza de tierra al sitio de Postre-ralto término municipal de Villanueva del Duque; de cabida de tres celemines; que linda: al Norte con terrenos de Timoteo Caballero; á Saliente camino de la Vega; Mediodía tierras de Francisco Medina, y Poniente con las de Rafael Benitez; es de tercera calidad, sin arbolado, siendo su suelo arenisco y

de malas condiciones para la producción, siendo su valor veinte y cinco pesetas.

Otra haza en el mismo término, al sitio del Rincón de los molinos, de cabida de seis celemines; que linda: al Norte con terrenos de Francisco Andraja; al Saliente otros de Andrés Caballero; al Mediodía los de Miguel Andraja y á Poniente una vereda: es también de tercera calidad con suelo arenisco, de malas condiciones para el cultivo, valorada en cincuenta pesetas.

Otra haza en igual término, al sitio de los Hornos, de cabida de dos fanegas y linda: á Norte otra de María Josefa Medina, al Saliente la de Pedro Romero; Mediodía haza de Gregorio Moya, y Poniente con la de Ignacio Rubio; está comprendida casi en totalidad en vaciaderos de minas antiguas sin dejar capa apreciable, siendo el terreno pizarroso y de malas condiciones tasada en cincuenta pesetas.

Otra haza sita en los Zagarnillares, de seis celemines de cabida; linda al Norte otra de Diego Córdoba; al Saliente la de Andrés Caballero; Mediodía, otra de Gregorio Fernandez, y á Poniente con la de Juan Mansilla; es también de tercera y mala calidad apenas apreciable. Esta finca como las anteriores, sita en el término municipal de Villanueva del Duque, y son de la propiedad del procesado Andrés Moya Leal; tasada en veinte y cinco pesetas.

Una haza propia de Francisco Medina Caballero, situada en el Campillo, término de repetida villa; su cabida seis celemines: linda á Norte y Poniente con otra de Francisco Gómez Sánchez; á Saliente con la de Juan Andraja y Mediodía otra de Manuel Granados; es de tercera calidad, sobresuelo pizarroso poco apropiado para la producción de cereales, valorada en cincuenta y cinco pesetas.

Para el remate de dichas fincas, se ha señalado el día siete de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; debiendo consignar los postores para interesarse en la subasta, el diez por ciento del precio respectivo de cada finca, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación de las mismas, y advirtiéndoles que no existen títulos de propiedad de mencionadas fincas, sin que tengan derecho á exigirlos, ni á que se les admita reclamación alguna, despues de rematadas, por espresado concepto.

Dado en Pozoblanco á diez de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Castro Cruzado.